

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (CONTR 2025 /468715)” .**

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA y en consideración a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 09 de julio de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, detectando la necesidad de contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de julio de 2025, se dicta Acuerdo de Inicio de Expediente del Director Provincial del SAE en Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), que rigen la contratación a la que se refiere el expediente.

**CUARTO.-** El gasto es contabilizado previamente por la Intervención Provincial en fecha 17 de septiembre de 2025 (documento contable A, CONT 2025 122139902) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Centro gestor
2026 (01/05/2026-31/12/2026)	61.613,10 €	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
2027 (01/01/2027-31/12/2027)	105.622,46 €	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
2028 (01/01/2028-30/04/2028)	44.009,37 €	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
	211.244,93€	

**QUINTO.-** Con fecha 24 y 26 de septiembre de 2025 se publicó en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía respectivamente el Anuncio de Licitación, con referencia de publicación 2025-0001713763. El plazo de presentación de ofertas terminaba el 5 de noviembre de 2025.

**SEXTO.-** Que han tenido entrada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes ofertas:

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qpEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

EMPRESA	N.º REGISTRO	FECHA Y HORA
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	2025999012877727	05/11/2025 ; 15:42
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2025999012835828	04/11/2025 ; 17:46
GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	2025999011950898	09/10/2025 ; 11:50
FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.	2025999012882386	05/11/2025 ; 17:48
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU	2025999012853727	05/11/2025 ; 10:10

A continuación, en los apartados siguientes, se resume el contenido de las Actas de la Mesa de Contratación, que en todo caso se dan por reproducidas íntegramente en todos y cada uno de sus puntos, y que pueden consultarse en el Perfil del Contratante de este Órgano Directivo.

**SÉPTIMO.**- La primera sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 6 de noviembre de 2025 con el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos:

Apertura del sobre electrónico n.º1, correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos previos, presentado en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC – Portal de Licitación Electrónica), dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, antes de las 18:00h del 05 de noviembre de 2025, para la adjudicación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA”** .

Según certificación emitida por la plataforma, se presentaron en el Registro General de esta Dirección Provincial las siguientes proposiciones en plazo:

EMPRESA	N.º REGISTRO	FECHA Y HORA
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	2025999012877727	05/11/2025 ; 15:42
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2025999012835828	04/11/2025 ; 17:46
GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	2025999011950898	09/10/2025 ; 11:50
FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.	2025999012882386	05/11/2025 ; 17:48
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU	2025999012853727	05/11/2025 ; 10:10

En la calificación de la documentación presentada se han detectado los siguientes defectos u omisiones:

Empresa	Defecto u omisión a subsanar
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU	- Completar Sección α, parte IV del DEUC.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se concederá un plazo de tres días naturales, a partir del correspondiente requerimiento, para que, por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de dicha documentación.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

**OCTAVO.-** La segunda sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 25 de noviembre de 2025. Se desarrolla según el siguiente Orden del Día:

1.-Comprobación de la documentación presentada por la empresa SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU requerida de subsanación respecto de las deficiencias detectadas tras la apertura del sobre electrónico n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos).

Se comprueba que la empresa SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU, ha subsanado correctamente conforme al requerimiento efectuado.

2.- Apertura de sobre electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

Revisada la documentación incluida en el Sobre n.º2 presentada por las empresas licitadoras, se constata que todas ellas, a excepción de GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L, han aportado la documentación exigida en los pliegos relativa a la *propuesta técnica*.

La empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L por el contrario, no ha presentado la documentación correspondiente al Sobre n.º 2 motivo por el cual la Mesa propone al órgano de contratación su *exclusión* del procedimiento, sin proceder a la valoración de su oferta.

La documentación queda a disposición de los miembros de la Mesa de contratación para su valoración.

Una vez analizada la misma, queda recogida en la siguiente valoración:

#### PROPUESTA TÉCNICA SOBRE N.º2

“SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA” (CONTR 2025 /468715).

Se ha seguido la estructura de los criterios de valoración indicados en el PCAP para comparar todas las empresas licitadoras.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para realizar la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requirió la presentación de una propuesta técnica con el siguiente contenido:

**PROPUESTA TÉCNICA:** (hasta 40 puntos). Se entregará una memoria técnica (máximo de 50 páginas, letra Times New Roman, tamaño 10, márgenes 2 cm izquierdo, derecho, arriba y abajo, Interlineado Sencillo) y reflejarán los apartados A) y B) que se recogen a continuación.

**A) Estudio de las necesidades de limpieza del edificio y Plan de Limpieza (30 puntos)**

Para obtener la mayor puntuación los licitadores deberán presentar un estudio reciente y en profundidad de las instalaciones y condiciones de limpieza del edificio que permitan conocer su estado a la fecha de la licitación, describan las dependencias, analicen sus necesidades y todo ello debidamente detallado y documentado, proponiendo soluciones para paliar las carencias detectadas.

Dicho estudio expondrá exhaustivamente los medios materiales, la organización del servicio y la descripción de los procedimientos empleados para cubrir dichas necesidades o paliar las carencias detectadas. El plan de limpieza estará muy detallado donde se especificarán los recursos humanos, la planificación de horarios y turnos de trabajo por zonas y la frecuencia de todas las operaciones de limpieza, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el PPT, para un eficiente desarrollo de los trabajos.

La memoria técnica de limpieza se valorará hasta 30 puntos, que se distribuirán para los distintos apartados que lo componen de la siguiente forma:

1. Estudio reciente y en profundidad de las instalaciones del edificio (hasta 5 puntos)
2. Necesidades documentadas detectadas y propuesta de soluciones a los mismos (hasta 5 puntos)
3. Exposiciones de los medios materiales y maquinaria para el desempeño del servicio (hasta 10 puntos)
4. Procedimientos para cubrir las necesidades del centro. Recursos humanos (hasta 10 puntos)

**B) Sistema de Control y Supervisión del servicio (hasta 10 puntos):**

- Sistema de control y seguimiento extenso y exhaustivo en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos del objeto de contrato. (hasta 10 puntos).
- Sistema de control y seguimiento básico en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta sólo algunos de los aspectos del objeto de contrato (hasta 5 puntos).
- Sistema insuficiente o ausencia de sistema de supervisión y control (0 puntos).

En este apartado se valorarán los medios o herramientas que se pongan a disposición del responsable del contrato, que permita hacer el control y seguimiento de los servicios de limpieza incluidos en el contrato (se valorarán aspectos tales como la información actualizada de horas de entrada/salida del personal afecto al contrato, operarios que efectúen tareas de frecuencia no diaria, la disponibilidad de partes de trabajo escaneados, así como cualquier otro aspecto que suponga un valor añadido al servicio de control y seguimiento del contrato .

En términos generales, las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras evidencian un nivel de calidad elevado, así como un grado de desarrollo y detalle muy completo.

Apartado A) Estudio de las necesidades de limpieza del edificio y plan de limpieza (máx 30 puntos):

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

1. Estudio reciente y en profundidad de las instalaciones del edificio (hasta 5 puntos)

Las propuestas técnicas de las empresas que concurren a la licitación presentan información descriptiva y material gráfico de sus instalaciones, aunque el nivel de detalle varía entre ellas. Esta diferencia se refleja en la puntuación otorgada.

Recibe la puntuación máxima aquella propuesta cuya descripción se considera más completa y actualizada. En los casos en que la información sobre los centros de trabajo resulte insuficientemente precisa o detallada, la puntuación se reducirá en 2 puntos.

Por tanto;

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., obtiene 5 puntos.
- Aurum Servicios Integrales, S.A., obtiene 3 puntos. Las instalaciones se exponen de forma general, organizadas por zonas —hall, sala de espera, despachos y archivos— sin especificar a qué oficina corresponde cada una. Detalla las particularidades de cada oficina en lo relativo a pavimentos, así como al uso de lamas o cortinas. El resto de los elementos se analiza de forma general para todas las oficinas.
- Ferronol Facility Service, S.L., obtiene 5 puntos.
- Saytra Servicios Integrales, S.L.U., obtiene 5 puntos.

2. Necesidades documentadas detectadas y propuesta de soluciones a los mismos (hasta 5 puntos)

Las empresas que identifiquen las necesidades de limpieza y las acompañen con documentación gráfica recibirán la puntuación máxima de 5 puntos.

Si únicamente han documentado parte de dichas necesidades, su valoración se reducirá en 2 puntos. En el caso de no aportar documentación gráfica sobre ninguna de las necesidades detectadas, la puntuación máxima se minorará en 2,5 puntos.

Por tanto;

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., obtiene 5 puntos.
- Aurum Servicios Integrales, S.A., obtiene 3 puntos. No presenta documentación gráfica de todas las necesidades de limpieza identificadas y tampoco las desglosa por oficina de empleo, atribuyendo las mismas carencias a todos los centros. No obstante, sí plantea actuaciones correctivas y preventivas para las deficiencias señaladas.
- Ferronol Facility Service, S.L., obtiene 5 puntos.
- Saytra Servicios Integrales, S.L.U., obtiene 5 puntos.

3. Exposiciones de los medios materiales y maquinaria para el desempeño del servicio (hasta 10 puntos)

Las propuestas técnicas de las empresas licitadoras se consideran adecuadas, y muestran una descripción exhaustiva de los medios y maquinaria previstos para la prestación del servicio, motivo por el cual se les otorgan 10 puntos.

Por tanto;

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., obtiene 10 puntos.
- Aurum Servicios Integrales, S.A., obtiene 10 puntos.
- Ferronol Facility Service, S.L., obtiene 10 puntos.
- Saytra Servicios Integrales, S.L.U., obtiene 10 puntos.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**4. Procedimientos para cubrir las necesidades del centro. Recursos humanos (hasta 10 puntos)**

Las empresas licitadoras han detallado en sus memorias técnicas los procedimientos previstos para la ejecución del servicio de limpieza, describiendo de forma pormenorizada las metodologías aplicadas a la higienización del mobiliario, suelos, estancias, puertas y ventanales. Asimismo, han especificado la dotación de personal destinada a la prestación del servicio, incluyendo el personal subrogado, y han expuesto la organización operativa que garantizará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por ello obtienen la puntuación máxima de 10 puntos.

En cuanto a los procedimientos para cubrir las necesidades de limpieza, se aplica una reducción de 4 puntos a aquella empresa que aporte menor nivel de detalle.

Por tanto;

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., obtiene 6 puntos. Se describen las tareas de limpieza asignadas a cada zona o elemento junto con su procedimiento de ejecución. No obstante, no se precisan las intervenciones previstas para los diferentes tipos de suelos, el tratamiento del mobiliario —como las sillas— ni la distinción entre la limpieza de cristales interiores y exteriores.

- Aurum Servicios Integrales, S.A., obtiene 6 puntos. Detalla las tareas de limpieza correspondientes a cada zona o elemento junto con su procedimiento de ejecución. Sin embargo, no especifica las actuaciones previstas para cada tipo de pavimento, el tratamiento del mobiliario —como las sillas— ni la distinción entre cristales interiores y exteriores.

- Ferronol Facility Service, S.L., obtiene 10 puntos.

- Saytra Servicios Integrales, S.L.U., obtiene 10 puntos.

**Apartado B) Sistema de control y supervisión del servicio (máx. 10 puntos)**

Por lo general, las propuestas presentadas dan detalle sobre el control de tareas, tipos de supervisión, calidad del servicio, libro de incidencias, personal encargado de la supervisión y coordinación del servicio, además de Apps que permiten el registro del horario del personal que presta el servicio.

Por esta razón, reciben la puntuación de 10 puntos.

En el caso de la propuesta que aporte menos detalle, la puntuación se reduce en 3 puntos.

Por tanto;

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., obtiene 10 puntos.

- Aurum Servicios Integrales, S.A., obtiene 7 puntos. No se aprecia información relativa al personal especializado encargado de realizar tareas de periodicidad no diaria, como, por ejemplo, los profesionales dedicados al control de plagas.

- Ferronol Facility Service, S.L., obtiene 10 puntos.

- Saytra Servicios Integrales, S.L.U., obtiene 10 puntos.

A continuación se pasa a detallar en un cuadro resumen para cada lote dichas valoraciones:

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	Técnica Aux.Gestión Empresarial (TAGESA)	Aurum	Ferronol	Saytra
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
<b>A) ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y PLAN DE LIMPIEZA (MÁX 30 PUNTOS)</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
- Estudio reciente y en profundidad de las instalaciones del edificio (hasta 5 puntos)	5	3	5	5
- Necesidades documentadas detectadas y propuesta de soluciones a los mismos (hasta 5 puntos)	5	3	5	5
- Exposiciones de los medios materiales y maquinaria para el desempeño del servicio (hasta 10 puntos)	10	10	10	10
- Procedimientos para cubrir las necesidades del centro. Recursos humanos (hasta 10 puntos)	6	6	10	10
<b>B) SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (MÁX. 10 PUNTOS)</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
- Sistema de control y seguimiento extenso y exhaustivo en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos del objeto del contrato (hasta 10 puntos)	10	7	10	10
- Sistema de control y seguimiento básico en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta sólo algunos de los aspectos del objeto del contrato (hasta 5 puntos)				
- Sistema insuficiente o ausencia de sistema de supervisión y control (0 puntos)				
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

El la cláusula 10.4 y apartado 8.C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, siendo el mismo el 50% de la puntuación del conjunto de criterios cualitativos, es decir, al menos 20 puntos.

Por tanto, las empresas licitadoras que continúan en el proceso selectivo son:

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial,S.A.
- Aurum Servicios Integrales, S.A.
- Ferronol Facility Service, S.L
- Saytra Servicios Integrales, S.L.U.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**NOVENO.**-La tercera sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 18 de diciembre de 2025. La sesión de la Mesa de este día se desarrolla de la siguiente manera:

**1.- Apertura de sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.**

Se da lectura a las ofertas:

- Proposiciones económicas:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	122.463,01€
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	139.800,00€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	135.414,70€
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	139.054,61€

- Mejoras:

	MEJORAS (máx. 15 puntos)		
	Respuesta inmediata emergencias (hasta 5 puntos)	N.º horas gratuitas (hasta 10 puntos)	TOTAL MEJORAS
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	5	10	15
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	5	10	15
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	5	10	15
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	5	10	15

Aplicadas las reglas establecidas en el apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación, y según el artículo 149.2 de la LCSP, la Mesa de contratación comprueba que las ofertas económicas presentadas por las siguientes empresas, en principio están incursas en presunción de anormalidad:

TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	122.463,01€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	135.414,70€

Conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la cláusula 10.5 del PCAP se les concederá trámite de audiencia para que justifiquen dichas ofertas, mediante la presentación de los documentos correspondientes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que como Secretario de la Mesa doy fe, con el visto bueno de Presidente.

**DÉCIMO.-** La cuarta sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 6 de enero de 2026 con el siguiente Orden del día:

**1.- Apertura de la documentación presentada por las empresas requeridas a justificar su oferta en presunción de anormalidad.**

Aplicadas las reglas establecidas en el apartado 8D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, resultan en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras:

TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	122.463,01€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	135.414,70€

El importe de 139.054,61€ fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene la consideración de parámetro de detección, pero no constituye un coste mínimo obligatorio ni una prohibición de adjudicación, tal y como se desprende del propio artículo 149 LCSP y de la doctrina administrativa.

Por tanto, el hecho de que la oferta se sitúe por debajo de dicho importe justifica la solicitud de explicación que se ha realizado y no determina automáticamente su exclusión, si la justificación resulta suficiente.

**VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L**

La empresa justifica los costes de personal tomando como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva, del año 2022, vigente en la actualidad hasta la aprobación del nuevo convenio, aplicando una estimación de incremento salarial anual del 5 %.

Asimismo, se ha realizado una periodificación exacta del contrato, imputando correctamente los meses efectivos de prestación en cada anualidad sin que se aprecien desviaciones temporales que minoren artificialmente los costes:

- 8,05 meses al año 2026 (desde el 01/05/2026)
- 12 meses completos al año 2027
- 3,98 meses al año 2028 (hasta el 30/04/2028).

No se aprecia, a la vista de la documentación aportada, incumplimiento alguno del convenio colectivo ni infravaloración manifiesta de los costes salariales obligatorios.

La empresa aplica un absentismo del 6 %, inferior al estimado por la Administración (8 %).

Debe destacarse que el absentismo no es un concepto normativo, sino una estimación organizativa. El porcentaje aplicado se sitúa dentro de los rangos habituales del sector de limpieza. Además, el PCAP no impone un porcentaje mínimo obligatorio.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La jurisprudencia administrativa reconoce que estos parámetros forman parte de la libertad de organización empresarial, siempre que no resulten manifiestamente irreales, circunstancia que no ocurre en el presente caso.

La licitadora justifica los costes de materiales, consumibles, servicios auxiliares y bolsas de horas mediante criterios de consumo y economías de escala derivadas de su volumen de actividad.

Si bien los importes son ajustados, no se ha acreditado que resulten insuficientes para la correcta ejecución del servicio, ni que incumplan las prescripciones técnicas del contrato.

El PCAP no establece mínimos obligatorios en relación con los gastos generales ni con el beneficio industrial, limitándose a utilizarlos como referencias para el cálculo del valor estimado del contrato.

La reducción de dichos conceptos se integra en el riesgo y ventura del contratista, no vulnera norma legal ni pliego alguno y no constituye, por sí sola indicio suficiente de inviabilidad.

La doctrina es clara al señalar que no puede exigirse un beneficio mínimo garantizado en los contratos públicos.

Ferronol Facility Services, S.L hace referencia a posibles bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social. A este respecto, se deja constancia de que:

- La aplicación de bonificaciones no altera ni puede alterar las retribuciones salariales exigidas por el convenio colectivo.
- El eventual disfrute de dichas bonificaciones no está garantizado durante toda la vigencia del contrato.
- Cualquier modificación, pérdida o inaplicación de las mismas será asumida íntegramente por el contratista, sin que pueda dar lugar a compensaciones, revisiones de precios ni modificaciones contractuales.

Este extremo no afecta a la viabilidad del contrato, al tratarse de un riesgo empresarial ordinario.

La valoración efectuada se inscribe dentro del ámbito de la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, que habiendo analizado la documentación presentada, ha motivado de forma suficiente las razones por las que se considera la oferta viable.

A la vista de todo lo expuesto, se concluye que:

- La oferta de FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L. ha sido debidamente justificada.
- No se desprende de la documentación presentada que la oferta no pueda ser cumplida.
- Se respetan las obligaciones laborales, salariales, sociales y de subrogación exigidas en el PCAP.

Se propone la aceptación definitiva de la oferta, con sometimiento estricto a las condiciones del contrato y sin perjuicio de las facultades de control y penalización durante su ejecución.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A

La mercantil TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (TAGESA) presenta escrito de justificación, en el que fundamenta la viabilidad de su oferta, entre otros aspectos, en el hecho de estar actualmente prestando el servicio mediante un contrato menor.

A este respecto, debe señalarse que dicho contrato menor presenta un carácter excepcional, transitorio y limitado en el tiempo, y fue adjudicado con la única finalidad de atender necesidades inmediatas del servicio público mientras se culminaba el procedimiento de licitación ordinario.

La correcta ejecución del contrato menor de corta duración no constituye, por sí sola, prueba suficiente de la viabilidad económica del contrato objeto de licitación, cuya duración prevista es de 24 meses, y que exige una planificación económica estable y estructural, capaz de absorber incrementos salariales acumulados, costes de sustitución por vacaciones y bajas, desviaciones derivadas del absentismo, incrementos de costes indirectos y de materiales y riesgos inherentes a una ejecución continuada del servicio.

En este sentido, la viabilidad acreditada de forma coyuntural en contratos de duración limitada no resulta automáticamente extrapolable a la viabilidad estructural y sostenida exigible en el presente contrato.

La empresa proyecta los costes salariales del periodo 2026–2028 aplicando un incremento del 3 % anual, partiendo de costes históricos actuales, frente al criterio del órgano de contratación del 5 % anual, ante la ausencia de tablas salariales actualizadas posteriores a 2022. Aporta recibos de nóminas del personal de limpieza, sin embargo, del especialista en cristales, con contrato subrogado, no aporta nómina ni justificación de incremento salarial anual, siendo añadido como coste fijo.

Del mismo modo, TAGESA considera los importes destinados a sustituciones por vacaciones como costes fijos en el cálculo global de la oferta, sin aplicar el incremento salarial anual del 3 % que sí proyecta para el resto del personal. Además, no realiza ninguna mención ni justificación sobre los costes derivados del absentismo, que en el sector de limpieza constituye un riesgo habitual y variable, susceptible de generar necesidad de sustituciones adicionales y repercusiones económicas durante la ejecución del contrato. Esta ausencia de análisis genera una incertidumbre significativa sobre si realmente se cubrirán los costes laborales de todo el personal durante los dos años de vigencia del contrato, comprometiendo la viabilidad económica y la correcta prestación continuada del servicio.

La mercantil TAGESA consigna porcentajes en concepto de costes indirectos, estructura y beneficio industrial, e importes fijos referidos a bolsa de horas y material y consumibles.

Analizados conjuntamente todos los elementos de la justificación presentada, se aprecia una falta de coherencia global entre los costes previstos y el importe ofertado, que impide concluir razonablemente que el contrato pueda ejecutarse de forma continuada, estable y conforme a los pliegos durante toda su duración, sin incurrir en desequilibrios económicos o riesgos de incumplimiento.

A la vista de todo lo expuesto, este órgano técnico considera que la mercantil TAGESA no ha acreditado de forma suficiente la viabilidad económica de su oferta, en los términos exigidos por el artículo 149 de la LCSP.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En consecuencia, no se alcanza la convicción razonada de que la oferta pueda ser cumplida garantizando la correcta ejecución del contrato durante toda su vigencia, por lo que, la Mesa propone al órgano de contratación:

- Rechazar la justificación presentada por TAGESA.
- Excluir su oferta del procedimiento de licitación, continuando la tramitación con el resto de licitadores admitidos.

Valoración de las ofertas finalmente admitidas tras la propuesta de la Mesa de Contratación:

EMPRESAS	Proposición económica (máx.45 puntos)	Mejoras (máx.15 puntos)	TOTAL
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	39,96	15	54,96
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	45,00	15	60,00
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	40,82	15	55,82

EMPRESAS	Criterios adjudicación juicios de valor (máx. 40 puntos)	Criterios adjudicación fórmulas (máx. 60 puntos)	TOTAL
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	40	60,00	<b>100,00</b>
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	40	55,82	<b>95,82</b>
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	29	54,96	<b>83,96</b>

En virtud de lo anterior la Mesa ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA” (CONTR 2025 /468715) a la empresa FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L., por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (135.414,70€), IVA excluido,debiéndose proceder a partir de este momento a requerir la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, concediéndole para ello un plazo de diez días hábiles para la presentación de la misma a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

Todo ello se eleva al órgano de contratación para que, en el ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que proceda.

**UNDÉCIMO.-** La quinta sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 17 de febrero de 2026 con el siguiente Orden del día:

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

Una vez examinada la documentación presentada por FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L., empresa propuesta como adjudicataria, se comprueba que la misma es correcta.

Por lo que, en cumplimiento de lo estipulado en el apartado 10.8 del PCAP “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”

Sin más asuntos que tratar, se elabora la presente acta a fecha de la firma electrónica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, o quien legalmente ejerza la suplencia de éste, en virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, así como en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa,

Por todo ello, esta Dirección Provincial

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, contr 2025 468715, a la empresa **FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.**, por importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (135.414,70€)**, en el que se encuentra excluido, por considerarse partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que corresponde a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (28.437,09€)**, ascendiendo el importe total del contrato a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (163.851,79€)**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Centro gestor
2026 (01/05/2026-31/12/2026)	47.790,10	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
2027 (01/01/2027-31/12/2027)	81.925,90	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
2028 (01/01/2028-30/04/2028)	34.135,79	1439 03 0000/ G / 32L / 22700 / 21
	163.851,79	

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** Publicar la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y demás emplazamientos preceptivos, notificarla a la empresa adjudicataria FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L y al resto de empresas licitadoras.

**TERCERO.-** La formalización del contrato, conforme al artículo 153.3 de la LCSP no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP. Dicho recurso podrá presentarse en los lugares y con los requisitos señalados en el artículo 51.3 de la citada LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/02/2026 07:59:41	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGww9k61qoEf4SYC3w4quXDewB7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	